

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Coofinep Cooperativa Financiera
Demandado	Luis Omar Ospina Pérez
Radicado	05679 40 89 001 2022 00291 00
Asunto	Aviso de remate

Por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, se ha señalado el día **28 DE JUNIO DEL 2023 A LAS 10:00 A.M.**, para que dentro del proceso ejecutivo con garantía real, que se sigue bajo el radicado **05679 40 89 001 2022 00291 00**, interpuesto por Coofinep Cooperativa Financiera en contra de Luis Omar Ospina Pérez, tenga lugar la venta en pública subasta del 100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-20418, que se encuentra embargado, secuestrado, avaluado y que a continuación se describe:

- *“Edificio multifamiliar balcones de Santa Bárbara – propiedad horizontal, del municipio de Santa Bárbara: APARTAMENTO 402: Calle 51 # 49-07(402), área urbana del municipio de Santa Bárbara (Antioquia), destinado a vivienda familiar, con un área construida de 74.49 metros cuadrados, con un área libre de 0.00 metros cuadrados, para un área total construida y libre de 74.49 metros cuadrados, con una altura libre promedio de 2.60 metros, alinderado particularmente así: “Por el frente, con muros de cierre y ventanería que conforman la fachada de esta parte del edificio, y que da sobre la carrera 49; por la parte de atrás, con muros divisorios que lo separan del apartamento 403 que conforma el cuarto primer piso de este mismo edificio, una parte con puerta de acceso a este apartamento y que da salida a la Calle 51, y otra parte con muros divisorios que lo separan del apartamento 401 que conforma el cuarto piso de este mismo edificio; por el costado izquierdo, con muros de cierre que lo separan de propiedad de la señora MARIA LIBIA OSPINA; por la parte de abajo, con losa de concreto de dominio común que la separa del tercer*

*piso de este mismo edificio; y por la parte de arriba, con techo de teja de barro o cubierta general del edificio.”.- CONSTA DE: Un balcón, sala, comedor, cocina-barra, zona de ropas, dos servicios sanitarios completos, tres alcobas con closets y corredores de circulación”. Propiedad que se identifica con matrícula inmobiliaria N° **023-20418** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.*

El 100% del bien inmueble con matrícula **023-20418**, fue avaluado en la suma de **Ciento Setenta y Ocho Millones Dieciséis Mil Setecientos Veintitrés pesos (\$178.016.723,00)**, propiedad del ejecutado Luis Omar Ospina Pérez cuyos linderos se encuentran en la Escritura Publica N° 483 del 19 de julio de 2018 de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

El bien objeto de remate se encuentra bajo la guarda de la empresa Gerenciar y Servir S.A.S, quien se localiza en los abonados telefónicos 322 10 69 / 317 351 73 71 / 3014267050, dirección Carrera 78 # 88 – 70 oficina 201 Robledo Kennedy de Medellín, Antioquia; correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com.

Deberán los interesados en participar allegar físicamente y dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia, el comprobante del depósito de que trata el artículo 451 del Código General del Proceso, acompañado de la respectiva postura (artículo 452 ídem).

Siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble a rematar, es decir, la suma de **Ciento Veinticuatro Millones Seiscientos Once Mil Setecientos Cincuenta pesos (124.611.750,00)**, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, equivalente a la suma de **Setenta y Un Millones Doscientos Seis Mil Setecientos pesos (71.206.700,00)**, la cual deberá efectuarse en la cuenta de Depósitos Judiciales N° **056792042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., perteneciente a este Despacho.

La licitación comenzará a la hora antes indicada, en la cual el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos previstos por la Ley y no se cerrará sino después de haber transcurrido al menos una (1) hora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del estatuto procesal, se expide el presente aviso y se remite copia a la parte demandante para su

publicación en el periódico “El Colombiano”, y en la emisora “Radio Santa Bárbara”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

**KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Keidver Yakzeir Gonzalez Perez

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9daa2eda91a02f6b15f8d79b3acc10d2ea478dff5816622d1aa82f432f1f7a9f**

Documento generado en 26/05/2023 02:13:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**